



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019007

(19 DE NOVIEMBRE DE 2019)

COMUNICACION OFICIAL
RECIBIDA
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE
SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

ANEXOS	8F
FECHA	21/11/2019
HORA	10:15:00
RECIBIDO POR	LINA PAOLA CABRERA ACOSTA

Florencia – Caquetá, 19 de Noviembre de 2019.

Ingeniero

ANDRES MAURICIO PERDOMO LARA

Alcalde Municipio de Florencia – Caquetá

Ciudad

Asunto: Acuerdo Municipal N° 2019007

Cordial saludo,

De manera atenta y muy respetuosamente me permito radicar Acuerdo Municipal No. 2019007 de fecha 19 de Noviembre de 2019, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"**

Señor Alcalde me permito allegar en dos (02) originales y tres (03) copias el presente Acuerdo Municipal para que se sancione u objete.

Por lo tanto, dejo en consideración su respectivo tramite

Atentamente,

CAMILO PENAGOS PACHECO
Presidente CMF 2019

MAYRA ALEJANDRA ROJAS SALAZAR
Secretaria General CMF 2019

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: + 57 (8) 435 6031

E-mail: concejodeflorencia@hotmail.com



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019007

(19 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019007 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que confiere el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia: ley 136 de 1994, 142 de 1994, ley 1450 de 2011, artículo 125 y los Decretos 565 de 1996, 1013 de 2005, 4715 de 2010, 4924 de 2011 y demás normas concordantes a la materia y,

CONSIDERANDO

- a) Que según el artículo 366 de Nuestra Constitución Política, es una finalidad Social del estado velar por el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en Saneamiento Básico y Agua Potable.
- b) Que igualmente, el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la Nación, los Departamentos, Los Distritos, Los Municipios y las entidades descentralizadas pueden conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico y disponer el otorgamiento de Subsidios a los usuarios de menores ingresos.
- c) Que de conformidad con el artículo 5 de la ley 142 de 1994, corresponde al Municipio de Florencia, asegurar la prestación eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico y disponer el otorgamiento de Subsidios a los usuarios de menores ingresos.
- d) Que la Ley 715 de 2001 y el Decreto 849 de 2002, señalan que los recursos de las Transferencias Nacionales asignados al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, no se podrán utilizar para ningún otro propósito que los relacionados con el otorgamiento de subsidios a los estratos que

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: + 57 (8) 435 6031

E-mail: concejodeflorencia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Para Florencia Lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019007

(19 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

permite la Ley o para Proyectos de inversión asociados a estos Servicios Públicos Domiciliarios.

- e) Que el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, consagra el monto máximo de los subsidios para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, indicando que en ningún caso podrán ser superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y el quince por ciento (15%) estrato 3. Los factores de aporte solidario para los servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a que se hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000, serán como mínimo los siguientes: Suscriptores residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%), suscriptores residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); suscriptores comerciales: cincuenta por ciento (50%); suscriptores industriales: treinta por ciento (30%).
- f) Que el monto de los subsidios que se otorgan a los usuarios de menores ingresos a través de la persona prestadora de Servicios Públicos y el Porcentaje de aplicación para los diferentes estratos, depende de los recursos que se cuente para subsidiar.
- g) Que el Decreto 565 de 1996, expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico Reglamentario de la Ley 142 de 1994, establece los requisitos, ámbitos de aplicación del subsidio, naturaleza y otras disposiciones referentes a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de los órdenes Departamental y Municipal para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- h) Que los recursos para cubrir el monto de los subsidios se manejarán mediante la cuenta especial del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, a través de la cual se contabilizan los recursos destinados a otorgar los subsidios en los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a los que alude la Ley 142 de 1994 y las normas que las reglamentan.
- i) Que el Decreto 1013 de abril 4 de 2005. Expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda Desarrollo Territorial, estableció la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los Servicios para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- j) Que el Decreto 4924 del 26 de diciembre de 2011, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estableció las reglas que adicionan la metodología para la distribución de los recursos provenientes

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: + 57 (8) 435 6031

E-mail: concejodelflorencia@hotmail.com



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019007

(19 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

- de aportes solidarios en el otorgamiento de subsidios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.
- k) Que según el artículo 1° el Decreto 565 de 1996 el aporte solidario es la diferencia entre el valor que se paga por un Servicio Público Domiciliario y el costo económico de referencia, cuando este costo es menor que el pago que efectúa el usuario o suscriptor.
 - l) Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2° del Decreto 1013 de 2005, es el Concejo Municipal el organismo competente para definir el aporte solidario necesario para solventar el faltante entre subsidios y contribuciones para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
 - m) Que las personas prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, presentaron al Alcalde Municipal, dentro del plazo establecido en el Decreto 1013 de 2005 la estimación para el año 2020 del monto total de recursos potenciales a recaudar por Concepto de Aportes Solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso y la desagregación de consumo, vertimientos, según rango básico, complementario y suntuario; lo anterior con base en la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente y el porcentaje o factor de aporte solidario.

Que, en medio de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Florencia.

ACUERDA

Artículo 1° - Alcance. El presente acuerdo aplica a todos los suscriptores de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la Zona Urbana y rural (Centros poblados y zonas dispersas) del Municipio de Florencia, aplicando de acuerdo a la estratificación socioeconómica a la cual pertenezca.

Artículo 2° - Nivel del factor de subsidio para los usuarios de los servicios de Acueducto y Alcantarillado. Para cada uno de los usuarios de la zona urbana de Acueducto y Alcantarillado el factor subsidio a aplicar en el cargo fijo y en el consumo básico, así como el subsidio a la tarifa de Aseo, de Acueducto a estrato serán

SERVICIO DE ACUEDUCTO:

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: ++57 (8) 435 6031

E-mail: concejodeflorencia@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Para Florencia Lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019007

(19 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

USO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO
ESTRATO 1	15%	28%
ESTRATO 2	10%	15%
ESTRATO 3	5%	10%

SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

USO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO
ESTRATO 1	15%	50%
ESTRATO 2	10%	35%
ESTRATO 3	5%	10%

SERVICIO DE ASEO:

USO	PORCENTAJE
ESTRATO 1	35%
ESTRATO 2	20%
ESTRATO 3	12%

Artículo 3° Nivel del factor de aporte solidario para cada uno de los servicios de acueducto, Alcantarillado y Aseo, el factor de aporte solidario para subsidiar los usuarios de menores ingresos será el que se define a continuación:

USO	PORCENTAJE
USUARIOS COMERCIALES	50%
USUARIOS INDUSTRIALES	30%
ESTRATO 5	50%
ESTRATO 6	60%

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: +57 (8) 435 6031

E-mail: concejodeflorencia@hotmail.com



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019007

(19 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

Artículo 4° Transferencias de dinero. Las transferencias de dinero del Municipio al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos por concepto de subsidios, deberán ser giradas a las empresas que estén formalmente constituidas en cumplimiento de la ley 142 de 1994 y estén bajo el control e inspección de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Unidad de Servicios públicos del Municipio de Florencia, para la aplicación de subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que las empresas prestadoras de Servicio Público Domiciliario, expedida la cuenta de cobro a cargo del Municipio (artículo 99.8 de la ley 142 de 1994).

Artículo 5° Responsabilidad del recaudo de los aportes solidarios. El recaudo de los aportes solidarios será responsabilidad de las empresas prestadoras de servicios públicos, a la cuenta especial del Municipio denominado FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS, mediante una cuenta de cobro por parte del Municipio a la respectiva empresa, según el artículo 10 del Decreto 565 de 1996.

Artículo 6° Distinción en las facturas de los aportes solidarios y de los subsidios. Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, deben distinguir entre el valor que corresponde al costo económico de referencia del servicio y los que corresponden a subsidios y a aportes solidarios. Esta distinción se presenta en las facturas de los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Artículo 7. Recurso. Los subsidios destinados al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos se financiarán con los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, inversión Sector Agua Potable y Saneamiento Básico.

Establecidos en la Ley 715 de 2001, y se Presupuestaran y ejecutaran por parte del Municipio como Inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el evento de que los "Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos" no sean suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios necesarios, la diferencia será cubierta con otros recursos de los presupuestos de las entidades del orden municipal, distrital, departamental o nacional, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 632 del 2000.

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina - Teléfono: + 57 (8) 435 6031

E-mail: concejodeflorencia@hotmail.com



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019007

(19 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

Artículo 8. Supervisión. La supervisión de los subsidios entregados a las empresas prestadoras de servicio público domiciliario, deben estar a cargo de la Secretaría de Obras Públicas adjuntando certificado de cumplimiento del equipo auditor designado para los servicios públicos domiciliarios a la respectiva revisión del profesional universitario delegado para el manejo de los servicios públicos domiciliarios del Municipio de Florencia.

Artículo 9. Vigencia y Derogatoria. El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CAMILO PENAGOS PACHECO
Presidente CMF2019

MAYRA ALEJANDRA ROJAS SALAZAR
Secretaria General CMF2019

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: + 57 (8) 435 6031

E-mail: concejodeflorencia@hotmail.com



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019007

(19 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORENCIA – CAQUETÁ:**

CERTIFICA QUE:

EL PROYECTO DE ACUERDO No. 2019012 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019


Surtió los trámites respectivos, así como la aprobación en Primer debate el día (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Comisión Segunda o de Presupuesto del Honorable Concejo del Municipio de Florencia – Caquetá. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"**.


MAYRA ALEJANDRA ROJAS SALAZAR
Secretaria General

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: + 57 (8) 435 6031

E-mail: concejodeflorencia@hotmail.com





**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019007

(19 DE NOVIEMBRE DE 2019)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE
SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"**

**DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORENCIA – CAQUETÁ:**

CERTIFICA QUE:


En Florencia – Caquetá, a los diecinueve (19) días de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Proyecto de Acuerdo N° 2019012 con fecha 03 de Octubre de 2019, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"**, fue aprobado en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación, convirtiéndose en el ACUERDO MUNICIPAL N° 2019007 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, por lo anterior pasa al Despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción y publicación, se envían dos (2) originales y tres (3) copias.

MAYRA ALEJANDRA ROJAS SALAZAR
Secretaria General

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: +57 (8) 435 6031

E-mail: concejodeflorencia@hotmail.com

 ALCALDÍA DE FLORENCIA INT No 800 095 728-2	CÓDIGO A2.F15	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 10/08/2018
	VERSIÓN 1.0	ACTA CONCEPTO JURÍDICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 1

Florencia, 27 de noviembre de 2019

Ingeniero
ANDRÉS MAURICIO PERDOMO LARA
 Alcalde Municipal de Florencia
 Ciudad

Referencia: Concepto jurídico de viabilidad legal del Acuerdo Municipal No. 2019007 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ”**

I. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1450 de 2011, Decreto 849 de 2002, Decreto 1013 de 2005 y Decreto 4924 de 2011.


II. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el Acuerdo Municipal de marras, se tiene que el mismo se ajusta a los lineamientos y parámetros constitucionales y legales establecidos en las normas citadas con precedencia.

III CONCLUSIONES

Corolario de lo anterior, se tiene que en relación al Acuerdo Municipal 2019007 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ”**, este despacho emite Concepto Jurídico Favorable, siendo procedente su sanción en los términos del numeral 6 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012


DORIAN ANDRÉS PERALTA QUINTERO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


 27-11-2019
 Hora: 11:34 am



ALCALDIA DE
FLORENCIA

- DESPACHO DEL ALCALDE -

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA, 21 de noviembre de 2019

En la fecha recibí del Concejo Municipal el ACUERDO No. 2019007 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA", pasa a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes.

SANDRA LILIANA CABRERA

Asesor Despacho

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de noviembre de 2019, en la fecha se recibió de la Oficina Asesora Jurídica el ACUERDO No. 2019007 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA", pasa a despacho del Secretario para la Gerencia Desarrollo Económico y Hábitat con funciones delegadas de Alcalde, para sus fines pertinentes.

SANDRA LILIANA CABRERA

Asesor Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA

Florencia, Departamento del Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

SANCIONADO

ACUERDO No. 2019007 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA",

VICTOR HUGO FRECIADO BUITRAGO

Secretario para la Gerencia Desarrollo Económico y Hábitat con funciones delegadas de Alcalde
Decreto N° 000360 del 23 de noviembre de 2019

Florencia, 27 de noviembre de 2019





ALCALDIA DE
FLORENCIA

- DESPACHO DEL ALCALDE -

Florencia, 27 de noviembre de 2019

EL ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE

HACE CONSTAR:

Que el ACUERDO No. 2019007 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL EMUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA", Pasa al despacho de la Señora Gobernadora Encargada, para su estudio y revisión, en original y copia según lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 136 de 1994.


SANDRA LILIANA CABRERA
Asesor Despacho

Proyecto y Revisó: Sandra Liliana Cabrera, Asesor Despacho
Digitó: Gloria Yined Hincapié Aldana, Asesor



EL COORDINADOR DEL NOTICIERO 104 NOTICIAS 6:00 PM QUE SE EMITE POR LA EMISORA COMUNITARIA DE FLORENCIA 104.1 F.M. STEREO

CERTIFICA QUE

Por este medio de comunicación se emitió el siguiente acuerdo No.2019007 de fecha 19 de noviembre de 2019 "Por medio de la cual se establecen los factores de subsidios y aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para la vigencia fiscal 2020 en el municipio de Florencia – Caquetá.

La emisión de dicho Acuerdo se llevó a cabo en 104.NOTICIAS en el siguiente horario 6:30 pm, el 27 de noviembre de 2019.



EDWARD ROA SANDOVAL
Coordinador Noticias



La Radio De Todos
www.104florencia.co



- DESPACHO DEL ALCALDE -

D.A.- 1286

Florencia, 28 NOV 2019

Doctora
MARTHA ROCIO RUIZ ARENAS
Gobernador del Caquetá Encargada
Florencia

Asunto: Remisión de Acuerdo

En cumplimiento a la Constitución Política y la Ley 136 de 2004, adjunto remito en original y copia el siguiente Acuerdo Municipal, debidamente sancionado y publicado:

ACUERDO No. 2019007 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL EMUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA",

Cordialmente,


SANDRA LILIANA CABRERA
Asesora Despacho

Anexo lo enunciado

Proyecto y Revisó: Sandra Liliana Cabrera, Asesor Despacho
Digitó: Gloria Yined Hincapié Aldana, Asesor

COMUNICACIÓN OFICIAL DESPACHADA	
RADICADO	40393 / COD4304
ANEXOS	33 FOLIOS
FECHA	28/11/2019
HORA	11:10:00

RECIBIDO POR: **GLORIA YINED HINCAPIE**
GOBERNACIÓN DEL
CAQUETA

VENTANILLA UNICA DE REGISTRO INFODOCS

RADICADO	FECHA Y HORA	FOLIOS
017817	2019/11/28 15:04	33
FUNCIONARIO QUE RECIBE		
MILLER GONGORA CAICEDO		





ALCALDIA DE
FLORENCIA

DA: 1285 - DESPACHO DEL ALCALDE-

Florencia, 28 Nov 2019

COMUNICACION OFICIAL ATENDIDA	
RADICADO	39719 / COR25907
ANEXOS	0
FECHA	28/11/2019
HORA	11:01:00
RECIBIDO POR	GLORIA YINED HINCAPIE ALDANA -

Concejal
CAMILO PENAGOS PACHECO
Presidente
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Florencia

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
RECIBIDO POR: ANGELA R.
HORA: 2:00 Pm. RAD: 398
FECHA: 28-11-2019

Cordial saludo,

Para su información y fines pertinentes, allego a su Despacho original de la Sanción y Publicación del siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 2019007 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APOORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL EMUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA",

Cordialmente,


SANDRA LILIANA CABRERA
Asesora Despacho

Anexo le enunciado

Proyecto y Revisó: Sandra Liliána Cabrera, Asesor Despacho
Digitó: Gloria Yined Hincapié Aldana, Asesor

